63

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO VEINTIOCHO CIVIL DEL CIRCUITO

Bogotá, D. C., 04 NOV 2022

Proceso Nº 2021-0338

Dando alcance al informe que antecede y como quiera que se encuentran reunidos los requisitos exigidos por los artículos 64, 65 y 82 del Código General del Proceso, el Despacho, **RESUELVE:**

PRIMERO. Admitir el llamamiento en garantía incoado por **Edisson Mauricio López González,** en contra de **La Previsora SA**

SEGUNDO. Córrase traslado por el termino de veinte días.

TERCERO. Téngase notificado por estado de esta providencia, al llamado en garantía.

NOTIFÍQUESE,

NELSON ANDRÉS PÉREZ ORTIZ
Juez

(3)

El anterior auto se notificó por Estado No. 056

08 NOV 2022

El Secretario(a)